



¿QUÉ HACE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir. La Defensoría pretende consolidarse como la Institución Nacional de Derechos Humanos autónoma, plural, jurídica, y ética que coadyuve a la construcción de una sociedad, una cultura, una humanidad y un Estado respetuosos de los derechos humanos y de la naturaleza, con este propósito la institución inició un nuevo **Modelo de Gestión** orientado a la excelencia y transparencia, actuando con honestidad e integridad, liderazgo y equidad, pluralismo y solidaridad.

¿CÓMO PROTEGE ESTOS DERECHOS LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

- ✚ Atiende peticiones individuales o colectivas relacionadas con amenaza o vulneración de los Derechos Humanos.
- ✚ Emite medidas de Cumplimiento Obligatorio encaminadas a proteger el ejercicio pleno de estos derechos.
- ✚ Emite pronunciamientos Públicos cuando existe vulneración de los derechos mencionados.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”



- ✚ Establece responsables, recomienda acciones para frenar el acto violatorio y restituye los derechos vulnerados.
- ✚ Patrocina a las personas, pueblos, comunidades, colectivos, etc. en la interposición de **GARANTIAS JURISDICCIONALES**, tales como:
 - **Acciones de Protección** por la vulneración de los derechos constitucionales.
 - **Habeas Corpus** para recuperar la libertad por detenciones ilegales, arbitrarias o ilegítimas.
 - **Habeas Data** para acceder a la información personal que se encuentra en entidades públicas o privadas.
 - **Acceso a la Información Pública** como un derecho ciudadano.
 - **Acción por Incumplimiento** para garantizar que se apliquen las normas del sistema jurídico.
 - **Acción Ciudadana** para demandar colectivamente el respeto de los derechos.
 - **Reclamos por mala calidad** o indebida prestación de los servicios públicos o privados.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”



¿CÓMO PROMUEVE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA?

- ✚ Exigiendo al Estado que prevenga e impida violaciones a los Derechos Humanos.
- ✚ Proponiendo políticas públicas que garanticen el ejercicio y goce de los derechos humanos y de la naturaleza. Con programas de educación y difusión, para crear una cultura en Derechos Humanos.
- ✚ Investigando y generando información sobre la situación en derechos humanos y de la naturaleza, para recomendar un cambio de actitud del Estado.

¿QUIÉNES PUEDEN ACUDIR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

Cualquier ciudadano o ciudadana, sin discriminación de ningún tipo, puede solicitar la intervención de la Defensoría del Pueblo si considera que algún organismo público o persona natural o jurídica ha vulnerado sus derechos fundamentales o ha lesionado sus legítimos intereses. No están excluidos de este derecho los internos en centros penitenciarios, los incapacitados legalmente, los extranjeros ni los miembros de la Policía o de las Fuerzas Armadas.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”



CASOS EXCLUSIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA

Los siguientes casos que deberán remitirse a la dirección nacional de protección:

Las peticiones que a continuación se detallan, deberán ser remitidas directamente a la Dirección Nacional de Protección, quien se reserva la atención de los siguientes casos, sin perjuicio de la coordinación institucional con las Delegaciones Provinciales.

- a)** Los casos paradigmáticos, entendiéndose como tales, aquellos casos en los que no haya precedentes judiciales o constitucionales en su desarrollo e interpretación; o aquellos casos que permitan la creación o el reconocimiento de otros derechos o el establecimiento de una política pública.
- b)** Los casos que traten acerca de situaciones que amenacen o vulneren derechos humanos y de la naturaleza en más de una provincia, en un ámbito regional o nacional.
- c)** Los casos que se presenten en contra de las máximas autoridades de las funciones del Estado.
- d)** Los casos cuyos hechos sea reiterativos en más de tres situaciones.
- e)** Las peticiones de vigilancia del debido proceso en casos que se encuentren tramitándose en las máximas autoridades o funciones del Estado, tanto en los ámbitos administrativos y judiciales.
- f)** Las peticiones sobre amnistías o indultos, con aprobación del defensor del Pueblo.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”



- g)** Las peticiones de Revisión de Sentencias ante la Corte Constitucional, con aprobación del Defensor del Pueblo.
- h)** Las peticiones sobre demandas de inconstitucionalidad, con aprobación del defensor del pueblo.
- i)** Las peticiones de acciones por incumplimiento de Normas, Sentencias e Informes de Organismos Internacionales.
- j)** Las peticiones sobre acciones de incumplimiento de sentencias jurisdiccionales y medidas cautelares.
- k)** Las peticiones de Garantías jurisdiccionales en contra de las máximas autoridades de las funciones del Estado.
- l)** Las peticiones sobre Acciones Extraordinarias de Protección
- m)** El Seguimientos de Sentencias Constitucionales, cuyos demandados sean las máximas autoridades o funciones del Estado, tanto en los ámbitos administrativos y judiciales.
- n)** Los Amicus Curiae en Garantías Jurisdiccionales, cuyos demandados sean las máximas autoridades o funciones del Estado, tanto en los ámbitos administrativos y judiciales; y, en las Demandas de Inconstitucionalidad, Acción Extraordinaria de Protección y en las Demandas de y por Incumplimiento.
- o)** Las peticiones de propuesta de reformas legales, serán trabajadas por la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, sin perjuicio de la coordinación con la Dirección Nacional de Protección y las Coordinaciones Regionales.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”



¿CÓMO SE PRESENTA UNA PETICIÓN EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

Se puede presentar una petición o denuncia en forma verbal o escrita, explicando los motivos de la demanda, con la respectiva identificación y firma de responsabilidad. Si es necesario, la Defensoría mantendrá en reserva la identidad del peticionario.

“El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes”